

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2021-71-1-0000567

Resolución: N° 320/2021

Acta: N° 060/021

Montevideo, 29 de diciembre de 2021

VISTO: La necesidad de transferir \$ 2.603.880 a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), correspondiente al aporte previsto en las cláusulas del Convenio suscripto entre la URSEC y la ANII.

RESULTANDO:

- I. Que la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) desarrolla junto al BID LAB el Programa “Innovación en Servicios Públicos”, con el que se busca mejorar el acceso en términos de calidad y asequibilidad de los servicios urbanos esenciales a los ciudadanos, aprovechando la incorporación de tecnologías a partir de mecanismos de innovación abierta para beneficio de la población;
- II. Que la ANII es una agencia gubernamental que promueve la investigación y aplicación de nuevos conocimientos a la realidad productiva y, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 18.084 de 28 de diciembre de 2006, tiene entre sus competencias, el establecimiento de relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, así como el estímulo y apoyo de sectores productivos y académicos a través de diversos tipos de asociaciones con participaciones pública y privada;
- III. Que el convenio suscripto entre la URSEC y ANII tiene por objeto desarrollar la colaboración entre dichos organismos, promoviendo el desarrollo de proyectos innovadores que permitan brindar soluciones a desafíos relacionados con áreas de interés de URSEC;

CONSIDERANDO:

- I. Que el Directorio en Sesión de fecha 9 de diciembre de 2021, Acta N° 057/021, dispuso aprobar el convenio con la ANII y remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas;
- II. Que el Convenio encuadra en las competencias de las partes intervinientes y asimismo en lo que refiere al aspecto procedimental, se configura la causal de excepción al régimen competitivo establecida en el artículo 33, literal D, numeral 1 del T.O.C.A.F.;

- III. Que la cláusula tercera del Convenio establece que el convenio implica financiar el proyecto de prototipo cuyo subsidio dependerá de la modalidad seleccionada:
- a. para la modalidad 1 (soluciones simples) se contará con un subsidio máximo de \$ 4.261.200. De dicho monto ANII aportará hasta el 68% del subsidio con un máximo de \$ 2.893.020, URSEC, por su parte aportará como mínimo el 32% restante equivalente a \$ 1.368.180,
 - b. para la modalidad 2 (soluciones combinadas) se contará con un subsidio máximo de \$ 7.670.000. De dicho monto ANII aportará hasta el 66% con un máximo de \$ 5.066.120, URSEC, por su parte aportará como mínimo el 34% restante equivalente a \$ 2.603.880;
- IV. Que se adjunta la Autorización para Gastar (APG) N° 260 de fecha 9 de diciembre de 2021, de la cual surge la imputación de la suma de \$ 2.603.880 con cargo al Programa 000, Proyecto 003 “Equipamiento Administración del Espectro” Objeto del gasto 393000;
- V. Que el Tribunal de Cuentas por Resolución Nro. 3049/2021 adoptada en sesión de fecha 22 de diciembre de 2021 (E.E. N°2021-17-1-00006359, Ent. N° 4703/2021) no formula observaciones al convenio a suscribir entre la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 con sus modificativas y complementarias, artículos 256 y siguientes de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1º.** Transfiérase a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) la suma de \$ 2.603.880 (pesos uruguayos dos millones seiscientos tres mil ochocientos ochenta), correspondiente al aporte previsto en las cláusulas del Convenio suscripto entre la URSEC y la ANII.
- 2º.** Que la erogación se atenderá con cargo al Programa 000, Proyecto 003 “Equipamiento Administración del Espectro” Objeto del gasto 393000 del Inciso 71 Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.
- 3º.** Pase a la Gerencia Administración y Finanzas a sus efectos.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General